

De la denuncia de Casimiro Rejalaga haber herido a 'indio'...

29
B.H.
Lig.
B. 10
C. 9.

Digo yo el infrascripto haber recibido de Pedro Martin Rejalaga tres pesos fuertes por la cura que hice a José Vidoxo Daza de unos rasguños de cuchillo que tenia por la cara y cabeza, dadosle por el hermano del entregante, nominado Casimiro Rejalaga en cierta pendencia que tubieron; de cuyas nuevas le halla ^{este} en la carceleria publica con prisiones. Y para los fines q'se convengan doy este Reibo, asegurando q's el herido esta ya enteram^{te} sano, y q' los tres pesos es el justo valor de mi trabajo; por lo q's firmo en la Anuncion a veinte de

Vol : 1808
No : 3
Año : 1841

Sección Civil y Judicial

Autos sobre pendencies y herida cometida por Casimiro Rejalaga.

Foj : 1 al 3

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA DE JUSTICIA

Exposición a Casimiro Resalaga p. haber herido a "vidor d'ara"

(29)
Digo yo el infrascripto haber recibido de Pedro Martín
Resalaga tres pesos fuertes por la cura que hice a José Vi-
doxo Daza de unos rasguños de cuchillo que tenía por la cara
y cabeza, dadosle por el hermano del entregante, nominado
Casimiro Resalaga en cierta pendencia que tubieron; de cuyas
nuevas se halla este en la carceleria publica con prisiones. Y
para los fines q'se convengan doy este recibo, asegurando q's el
herido está ya enteram^{te} sano, y q' los tres pesos es el justo valor
de mi trabajo; por lo q' firmo en la Anuncion a veinte de
Abril de 1841 - Fidel Benítez



[Faint, mostly illegible handwritten text on aged paper with several holes and stains.]

[A small, blank white rectangular piece of paper or a folded note.]

[A large, mostly blank white rectangular piece of paper or a folded note, possibly containing faint bleed-through or ghosting of text.]



IN QUARTILLO
SELLO QUARTO. AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

Auncⁿ y Marx 22, de 1841.

Por cuanto hoy dia veinte y uno del Cor-
xiente ha remitido a mi disposicion el Sr Coman-
dante del Cuartel de Sr Francisco Ciudad^{no}
Hermenegildo Guinones, por disposicion del
Ex^{mo} Gobierno de la Rep^a la persona del
res nominal vulgaram^{te} Cuchi, por habex in-
ferido varias heridas en la persona Vidoro
Nossa ordeno, mando se asegure en la Carreteria
Publica al citado res, y se proceda a la impeccion
y reconocim^{to} de las heridas executadas, por un
facultativo que se eligiere al efecto, en cuyas re-
sultas se provea lo de mas q^s convenga. Asi
lo proveo y mando con Testigos de que Certifico-

Juan. Barriera Filantiga

Ego Faustino Gonzalez y^o Bernardino Araya

En -

el mismo día ~~del~~ año hize llamarse al Pa-
piano Fidel Bernier como practico en la
Facultad de Cirugia he impuesto del fin de
su Compaxerencia le tome juramento q. presto
por Dios nuestro Señor con protesta de hazer
el reconocim^{to} fiel y leal mente. En esta
conformidad passé en persona a socios de
mi, en la Casa donde se halla el paciente,
Vidoro Nara, y estando en ella, hizo la im-
peccion de las heridas en la forma acostum-
brada, y alio q. dichas heridas en numero
de siete habian sido causadas con Cuchillos
Cortante, y ninguna de ellas de punta, ara-
bez, en la Cabeza, en la Cara, y en los dos
brazos; y que aunque no pude reconocer la
internaⁿ de dichas heridas, por tener ya
aplicados algunos remedios en ellas, para la
Suspension de la Sangre q. habia fluido, y
revelarse al mismo tiempo q. destapando las
robiese a continuar la efucion de Sangre:
pero q. no obstante le pareis al facultativo
no sea ninguna de ellas de muerte, cum q.
dize conosis en el paciente alguna Calentura,
y mucha debilidad. Esto expuso, y en

UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO



31

Se de ello firmo con miyo y testigos
de que certifico-


Juan^{co} Parriex Titantiga
Fidel Benitez

Ego Faustino Tomales

Asuncion, Abril 23 de 1841.

Respecto á que no se ha formado proceso alguno
contra el reo, q^d indica este Expediente, ni parte al-
guna ha deducido contra él ningun género de so-
licitud ó accion, temiendo al mismo punto por sufi-
ciente enajamiento de su yerro el tiempo de prision
q^d ha sufrido: el Guarda-Cárcel le pondrá en libe-
tad, despachándole al efecto la correspondiente
Orden, bajo la inteligencia q^d tiene satisfechos el
mismo reo todos los gastos ocasionados en conse-
cua del caso, que motivó su prision, como aparece en
el recibo, q^d ha pasado á este Jurgado Fidel Benitez,
q^d en calidad de Curandero inteligente habia asis-
tido al ofendido por el propio erroron, cuyo docu-
mento, sobre rubricado, queda agregado. Prorei y
firmé con testigos; de q^d certifico.

Jesucristo


 de que
 de que
 de que

Lima, a los 25 de Abril

El presente es un libro de cuentas
 de las rentas de la Real Audiencia
 de Lima, desde el año de mil y
 seiscientos y noventa y tres
 hasta el año de mil y seiscientos
 y noventa y cinco, en virtud
 de una cédula de su Magestad
 de veintidós de Mayo de mil
 y seiscientos y noventa y tres,

Juan de
 [Signature]